



Factura: 001-001-000008526



20151701070P03467

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701070P03467					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CUEVA LARA PABLO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1720647773	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARGUERO ZAPATA DANNY RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500784267	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TORNAY ANDRADE DAVID EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1711679280	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	EGAS CANO PEDRO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717170367	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			JIPIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000 00					

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA Nro. 20151701070P03467

Factura No.: 001-001-000008526

NOTARIA SEPTUAGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SMARTCOGROUP CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: CUEVA LARA PABLO ANDRES Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy ocho de Octubre del dos mil quince, ante mí, DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGESIMO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SMARTCOGROUP CIA.LTDA., el señor CUEVA LARA PABLO ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor ARGUERO ZAPATA DANNY RAUL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHACHI, por sus propios y personales derechos; el señor TORNAY ANDRADO DAVID EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor EGAS CANO PEDRO JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia



debidamente autenticada por mí se agregan, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebraría proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombre y Apellido o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
QUEVALABA PABLO ANDRÉS	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
VALLEJO ZAFALA DANNY RAY	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHACHI	
FORNAY ANJANA DE DAVID E. JUARDEZ	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
LEONSIANO PÉREZ JAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	SHAYAGUEL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

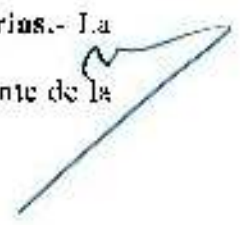
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituya es SMARTCOGROUP CIA. LTDA.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales e establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CHU; TELECOMUNICACIONES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER

LAS ELAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EFECTUAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de SETENTA Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la



compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**

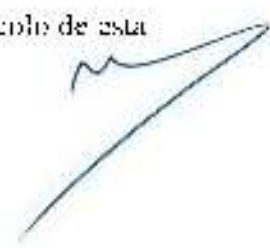
SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CUEVA LARA PABLO ANDRES	250	250.0	250.0	0.0
ARCUELO ZAPATA DANNY RAL	250	250.0	250.0	0.0
ORDAN Y ANDRADE DAVID RICARDO	250	250.0	250.0	0.0
ECAS CANO PEDRO JAVIER	250	250.0	250.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ECAS CANO PEDRO JAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CUEVA LARA PABLO ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarias para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:





CUEVA LARA PABLO ANDRES

CEDULA: 1720647773



ARGUERO ZAPATA DANNY RAUL

CEDULA: 1500784267



TORNAY ANDRADE DAVID EDUARDÓ

CEDULA: 1711679280



EGAS CANO PEDRO JAVIER

CEDULA: 1717170367



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

Identificacion: 1711819803

RAMIRO
GONZALO
BORJA
BORJA

Firmado digitalmente por RAMIRO
GONZALO BORJA BORJA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000079491,
cn=RAMIRO GONZALO BORJA
BORJA
Fecha: 2015.10.08 12:54:47 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CUEVA LARA
PABLO ANDRES**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
FECHA DE NACIMIENTO **1968-08-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**DORILA VICTORIA
SARABIA CRUZ**

172064777-3



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E1333H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUEVA PABLO ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARA CECILIA MARILU
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-12-30**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-30



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
028 - 0019
NÚMERO DE CERTIFICADO

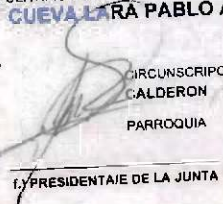
1720647773
CÉDULA
CUEVA LARA PABLO ANDRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CALDERON
PARROQUIA

D
1
ZONA

1. PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D-

FACTURA N° 8526

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de ... fojas(s) útiles (os), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a

08 OCT 2015

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARGUERO ZAPATA DANNY RAUL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1987-04-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

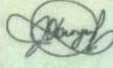
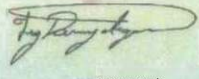
150078426-7





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** E4344/2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARGUERO EDGAR RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA RICARDINA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MEJIA
2015-09-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-14

DIRECTOR GENERAL Jefe del Cedulado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

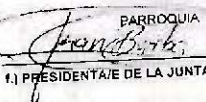
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0007
NUMERO DE CERTIFICADO
ARGUERO ZAPATA DANNY RAUL

1500784267
CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
MEJIA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
MACHACHI
PARROQUIA
San Borja
ZONA
0

1. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

[Handwritten signature in blue ink]



NOTA RIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D-
FACTURA N° 3526

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de ... (..fojas) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a **08 OCT 2015**

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA No. 171167928-0

APELLIDOS Y NOMBRES
TORNAY ANDRADE DAVID EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1987-01-06**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. SONIDO ACUSTICA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TORNAY RENDON DANIEL EDUARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ANDRADE GONZALEZ PATRICIA DE LA DOLOROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-04-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-28






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Electronica de Registro Civil

171167928-0 003-0038

TORNAY ANDRADE DAVID EDUARDO

IDENTIFICACIÓN

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-01-06

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2014-04-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-28

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 1990

3779936




NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
SILIGENCIA: 2015-17-01-70-D.
FACTURA N° 8826

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de . . . (s) folios (a) segun lo verbalizado al intercedido.

Quito, a **08 OCT 2015**

Dr. Ramiro Gonzalo Barja Barja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1711679280
Apellidos y nombres: TORNAY ANDRADE DAVID EDUARDO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Fecha de nacimiento: 06/01/1987
Fecha de expedición: 28/04/2014
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING.SONIDO.ACUSTICA
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: ANDRADE GONZALEZ PATRICIA DE LA DOLOROSA
Apellidos y nombres del padre: TORNAY RENDON DANIEL EDUARDO

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 003-0280

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711819803
Número Único de Verificación (NUV): 113714
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 70
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



113714

Fecha Emisión: 08/10/2015 10:34:15

Codificación QR



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D

FACTURA N°

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la Copia que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, a

08 OCT 2015

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
Notario Septuagésimo Del Cantón Quito

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
EGAS CANO PEDRO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO **1985-03-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **171717036-7**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **EGAS JOFFRE ARTURO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CANO MONICA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-15

ES333W1222






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
005 - 0184
NÚMERO DE CERTIFICADO

1717170367
CÉDULA
EGAS CANO PEDRO JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL CONDADO
1

PARROQUIA
1
ZONA

f) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



[Handwritten signature in blue ink]



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D-

FACTURA Nº 846

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de... fojas(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a **08 OCT 2015**

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO